



**INFORME SECRETARIAL.** - Puerto Carreño (Vichada), 29 de septiembre de 2022. Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia. Sírvase proveer.

  
NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.  
Secretaria

**Juzgado Promiscuo del Circuito**

**Puerto Carreño Vichada, 24 de noviembre de 2022**

Estudio para su admisión ha llegado la presente demanda a través de apoderado judicial de FIDEICOMISO FUENTE DE PAGO ACEVICH en contra de LILIAM MUÑOZ BARRERO, en consecuencia, encuentra el Despacho que la demanda cuenta en su haber con el cumplimiento de los requisitos legales, en especial con los señalados por los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con el 384 y 385 del mismo Estatuto, por consiguiente, este Juzgado,

**RESUELVE:**

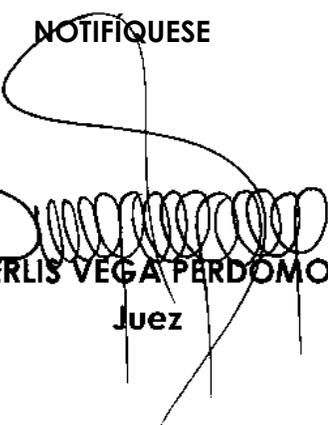
**Primero:** Admitir y tramitar por los cauces del PROCESO VERBAL de PRIMERA INSTANCIA, conforme lo consagrado en el Artículo 368 C.G.P., con estricto apego y observancia de las disposiciones especiales artículo 384 y 385 ibidem, la presente demanda presentada por FIDEICOMISO FUENTE DE PAGO ACEVICH en contra de LILIAM MUÑOZ BARRERO.

**Segundo:** Súrtase la notificación a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y ss. del Código General del Proceso en el lugar de notificación judicial aducido en la demanda, en concordancia con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.

**Tercero:** Término de traslado veinte (20) días.

**Cuarto:** Se reconoce al Abogado JAIME ANDRES ORTIZ NUÑEZ como apoderado de la parte demandante, en la forma, término y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

  
DERLIS VEGA PERDOMO  
Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio  
Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Carreño  
Vichada

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO  
PUERTO CARREÑO - VICHADA  
NOTIFICACION POR ESTADO

28 NOV 2022 en la fecha se notifico por

Anotación en ESTADO No. 024

la anterior Providencia.

  
SECRETARIA